

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

13859 Orden APA/693/2025, de 25 de junio, por la que se dispone la extinción de Títulos de Obtención Vegetal en el Registro de Variedades Protegidas a petición del titular.

De acuerdo con el artículo 44.1, de la Ley 3/2000, de 7 de enero, de régimen jurídico de la protección de las obtenciones vegetales, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a propuesta de la Comisión de Protección de Obtenciones Vegetales, concederá el título de obtención vegetal a un solicitante cuando, como resultado del examen técnico de la variedad, se compruebe que la misma cumple con las condiciones previstas en el artículo 5 de la presente ley, además de que haya cumplido con las demás exigencias previstas en la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.1, de la citada Ley 3/2000, de 7 de enero, el derecho del obtentor se extingue, entre otras causas, por renuncia del titular. El apartado 3 del mismo artículo establece que la extinción del derecho conllevará la cancelación del título de obtención vegetal en el Registro de Variedades Protegidas.

En su virtud, dispongo:

Se extingue, el derecho del obtentor, a petición del titular, para las variedades de las especies cuyas denominaciones figuran en el anexo de la presente orden.

La presente orden agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ella podrá recurrirse, potestativamente, en reposición, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en tenga lugar su publicación o ser impugnada, directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación.

Debe advertirse que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si este se hubiera interpuesto.

Todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de junio de 2025.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación. P. D. (Orden APA/1511/2024, de 2 de diciembre), la Secretaria General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria, Ana Rodríguez Castaño.

ANEXO

Extinción título de obtención vegetal a petición del titular

N.º registro	N.º título	Variedad	Titular
Especie: fresa. FRAGARIA X ANANASSA DUCH			
20225697	003153	AUREA.	BERRIES DEL OESTE, SL.
20225685	003155	MC18 20.	MASIÁ CISCAR SA.
Especie: guisante proteaginoso. PISUM SATIVUM L. (PARTIM).			
20155217	002805	ANDALUSI.	AGROVEGETAL, SA.
Especie: haboncillo. VICIA FABA L.			
20145163	002806	ALDABA.	IFAPA/ZAYIN TECHNOLOGY, SL.
20145162	002807	CHIPEN.	IFAPA/ZAYIN TECHNOLOGY, SL.
Especie: maíz. ZEA MAYS L.			
20225714	003165	LQF4155.	MAS SEEDS.
Especie: melocotonero. PRUNUS PERSICA (L.).			
20195484	003167	PRO 710.	VIVEROS PROVEDO, SA.
20195486	003168	PRO 725.	VIVEROS PROVEDO, SA.
20195485	003169	PRO 733.	VIVEROS PROVEDO, SA.
20195487	003170	PRO 761.	VIVEROS PROVEDO, SA.
Especie: olivo. OLEA EUROPAEA L.			
20195465	003195	SIKITITA 2.	UNIVERSIDAD DE CORDOBA/IFAPA.
Especie: patata. SOLANUM TUBEROSUM L.			
20084831	002413	MELIBEA.	COSIDEL.
Especie: trigo blando. TRITICUM AESTIVUM L.			
20024413	002279	JEREZANO.	AGROVEGETAL, SA.
20155210	002775	TRIBAT I33.	SEMILLAS BATLLE, SA.
Especie: trigo duro. TRITICUM TURGIDUM L. SUBSP. DURUM (DESF.) VAN SLAG.			
20024416	002293	DON JOSE.	AGROVEGETAL, SA.
20084832	002531	DON VALENTIN.	AGROVEGETAL, SA.